

RIECA

RECTIFICACIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se comunica que por contrato de fecha 25 de setiembre de 2015 y ratificado por acta de fecha 22 de septiembre de 2015, se ha dispuesto: modificar la cláusula sexta, que en su parte pertinente reza: Cláusula Sexta del contrato social: "la dirección, representación y administración de la sociedad y los negocios sociales y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no de la sociedad, los que podrán ser o no remunerados, según se determine en cada caso. La firma social estará a cargo y será usada por el o los gerentes y lo harán utilizando la suya particular, y debajo o a continuación de las palabras "gerente" o "socio gerente", según corresponda el o los designados gerente actuarán en la dirección, administración y representación de la sociedad con todas las facultades necesarias para obligarla" quedan subsistentes las restantes cláusulas del contrato social vigente. - Rosario, 9 de octubre de 2015.

\$ 50 274604 Oct. 26

PIMACA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme al acta de Reconducción social, Modificación y Aumento de capital de PIMACA S.R.L. de fecha 31 de julio de 2015, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley:

1) Datos de la Reconducción: Habiendo quedado vencida el 19 de mayo de 2015, se resuelve por unanimidad de presentes, representantes del 100% del Capital Social, su reconducción en los términos del artículo 95 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el término de 50 (cincuenta) años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato de reconducción.

2) Domicilio Legal: Se decide por unanimidad modificar la cláusula Segunda quedando así redactada: "Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y/o del extranjero"

3) Objeto Social: Teniendo en cuenta la reconducción social, se decide en forma unánime modificar parcialmente el objeto excluyéndose del mismo el punto número 3, referido a la compra, venta y arriendo de inmuebles. En consecuencia la cláusula Cuarta quedaría redactada de la siguiente manera: "Cuarta: La sociedad tendrá por objeto; 1) La prestación del servicio de armado y pintado de piezas de diferente material, calidad y tamaño, con pinturas antiadherentes o no; 2) La compra y venta, en el territorio nacional y/o en el exterior, de materias primas, productos en curso de elaboración y/o productos terminados con o sin el valor agregado descripto en el ítem 1 de la presente cláusula.

4) Aumento de Capital: Sobre el particular se resuelve en forma unánime elevar el Capital Social a la suma de \$ 260.000 (pesos doscientos sesenta mil), es decir en la suma de \$ 236.000 (pesos doscientos treinta y seis mil).

5) Administración y Fiscalización: Se decide por unanimidad modificar la cláusula Sexta referente a la "Administración y Fiscalización" quedando así redactada: "Sexta: Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

6) Ratificación de Gerentes: Atento a la modificación de la cláusula referente a la "Administración y Fiscalización", se decide a continuación por unanimidad designar y ratificar en sus cargos de Socios Gerentes a: Ricardo Bussi Y Maricel Liliana Perlo, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, estos aceptan en cargo en este mismo acto.

7) Fijación Sede Social: Atento a la modificación de la cláusula referente al domicilio legal de la sociedad, se decide por unanimidad

fijar y ratificar la sede social en calle Arteaga 6375 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 115 274647 Oct. 26

GAITAN Y SOTO PAYVA

VIAJES S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica el presente edicto por un día, s/Art. 10 inc. a) de la Ley 19550, comunicando la constitución de la sociedad GAITAN Y SOTO PAYVA VIAJES S.R.L.

1) Fecha de instrumento constitutivo: 14/09/2015.

2) Integrantes de la sociedad: Jorge Carlos Gaitán, argentino, D.N.I. 28.536.928, estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Laura Sotomayor, nacido el 27 de julio de 1981, con domicilio en calle 24 de Septiembre 1730 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y Fernando Javier Soto Payva, argentino, D.N.I. 22.391.227, de estado civil casado en primeras nupcias con Sonia Verónica Campetelli, nacido el 9 de setiembre de 1971, con domicilio en calle Italia 1265 Piso 9 Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

3) Denominación Social: GAITAN Y SOTO PAYVA VIAJES S.R.L.

4) Domicilio: 24 de Setiembre 1730 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Duración: Treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios, en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Así como la prestación del servicio de transporte de pasajero dentro del país y fuera de él, y el alquiler de vehículos con y sin chofer.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

7) Capital Social: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en dos mil quinientas (2.500) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.

8) Administración, Dirección y Representación; A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se han designado gerentes a Jorge Carlos Gaitán y Fernando Javier Soto Payva.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 274622 Oct. 26

POLI WAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de agosto de 2015 se reúnen los señores Walter Osvaldo Curcio, argentino, nacido el 29 de marzo de 1965, DNI N° 17.148.968, cuit 20-17148968-8, casado en primeras nupcias con Gabriela

Susana Torres, de profesión industrial, domiciliado en San Luis N° 5117 planta alta de Rosario, de apellido materno Pugnaroni, y Gabriela Susana Torres, argentina, nacida el 19 de noviembre de 1968, DNI N° 20.409.483, cuit N° 27-20409483-2, casada en primeras nupcias con Walter Osvaldo Curcio, de profesión abogada, domiciliada en San Luis 5117 planta alta de Rosario, de apellido materno Galfione, únicos integrantes de POLIWAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, todos mayores de edad y hábiles para contratar, a los fines de:

1) Modificar la cláusula tercera del contrato social dado que los socios resuelven prorrogar la vigencia de la sociedad por otros quince años mas, contados a partir del último vencimiento, o sea hasta el 18/08/2030;

2) Modificar la cláusula quinta del contrato social dado que los socios deciden aumentar el capital de la sociedad a pesos doscientos mil (\$ 200.000) según la proporción que cada uno de ellos tienen en la sociedad. El aumento de pesos cuarenta y seis mil cuarenta (\$ 46.040) es suscripto por los socios de la siguiente manera, el Sr. Walter Osvaldo Curcio, DNI N°17.148.968, la cantidad de 36.832 cuotas de valor nominal un peso (\$ 1) lo que hace un total de pesos treinta y seis mil ochocientos treinta y dos (\$ 36.832) y la sra. Gabriela Susana Torres, D.N.I. 20.409.483 la cantidad de 9.208 cuotas de valor nominal un peso (\$ 1) lo que hace un total de pesos nueve mil doscientos ocho (\$ 9.208). los socios integran en este acto en efectivo el 25% del aumento de capital antes enunciado, o sea la suma de pesos once mil quinientos diez (\$ 11.510) y se comprometen a integrar el restante 75%, también en efectivo, dentro de los noventa días de la fecha. el importe integrado en este acto ha sido depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe, agencia tribunales, cuya boleta de depósito se acompaña como constancia. 3) modificar la cláusula séptima - contabilidad, dado que no tiene sentido consignar en ella la irregularidad de aquel ejercicio posterior al cierre del 31/03/2012 el cual se iniciaba el 01/04/2012 y finalizaba el 31/12/2012, porque ello ya consta en el pormenorizado detalle de los antecedentes de la empresa. 4) Modificar la cláusula décimo segunda - Disolución y Liquidación y décimo sexta - disposiciones generales, al solo efecto de dejar constancia del nuevo nombre de la ley N° 19.550, o sea ley general de sociedades N° 19.550, y última modificación por ley N° 26994 B.O. 08/10/2014 y nuevo código civil y comercial de la nación. 5) que a los efectos de contar con un único contrato social que resuma todos los antecedentes de la empresa hasta la fecha, incluso las nuevas modificaciones acordadas en el presente, se confeccione un texto ordenado y se proceda a la redacción de todas las cláusulas del nuevo contrato social de la empresa. Se firma de conformidad a todo lo expresado y los actuales socios se obligan a su estricto y fiel cumplimiento.

\$ 102 274380 Oct. 26

EMPRESA RUTA 2 S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de "EMPRESA RUTA 2 S.R.L."

1) Datos de los Socios: Gustavo Germán Alliot, de apellido materno Oreggioni, D.N.I. N° 22.418.841, argentino nacido el 19 de Febrero de 1972, comerciante, soltero, con domicilio en calle Simón de Iriondo n° 734 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe; el Sr. Cristian Omar Alliot, de apellido materno Oreggioni, D.N.I. N° 23.321.185, argentino, nacido el 8 de Agosto de 1973, comerciante, soltero, con domicilio en calle Simón de Iriondo n° 734 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe; el Sr. Pablo Juan Alliot, de apellido materno Oreggioni, D.N.I. N° 26.382.384, argentino, nacido el 28 de Enero de 1978, comerciante, casado, con domicilio en calle Córdoba n° 959 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe; la Sra. Ximena Alliot, de apellido materno Oreggioni, D.N.I. N° 20.432.203, argentina, nacida el 18 de Julio de 1968, comerciante, divorciada, con domicilio en Boulevard Estanislao López n° 6592 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe; y la Sta. María de los Milagros Alliot, de apellido materno Oreggioni, D.N.I. N° 30.864.871, argentina, nacida el 9 de Julio de 1984, comerciante, soltera, con domicilio en Boulevard Estanislao López n° 6592 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo; primer día del mes de Septiembre de 2015.

3) Denominación social: EMPRESA RUTA 2 S.R.L.

4) Domicilio: la sede social se establece en la calle República de Italia n° 6135 - Barrio Las Moras en la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: de servicio de mantenimiento, reparaciones y mecánica en general de vehículos automotores; lavadero de carrocerías, chasis y motores; alquiler de vehículos automotores; de logística, transporte y distribución por vía terrestre de mercancías y productos, con vehículos propios o ajenos, en ámbito nacional o internacional, cualquiera que sea la modalidad bajo la que se efectúe; de transporte colectivo de personas; de compra-venta de cubiertas, repuestos y accesorios para vehículos automotores.

6) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), divididas en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$

1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Gustavo Alliot suscribe 20 (Veinte) cuotas de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una es decir la suma de \$20.000 (pesos veinte mil) que integra en este acto en efectivo; Cristian Alliot suscribe 20 (Veinte) cuotas de valor nominal \$ 1.000 (peso mil) cada una, es decir la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) que integra en este acto en efectivo; Pablo Alliot suscribe 20 (veinte) cuotas de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una, es decir la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) que integra en este acto en efectivo; Ximena Alliot suscribe 20 (veinte) cuotas de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una, es decir la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) que integra en este acto en efectivo; y María de los Milagros Alliot suscribe 20 (veinte) cuotas de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una, es decir la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) que integra en este acto en efectivo.

7) Órgano de administración y fiscalización: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por los socios: Pablo Juan Alliot y Ximena Alliot, quienes permanecerán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo celebrar de manera indistinta en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, sin (imitación alguna, que tiendan al cumplimiento del objeto social. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

8) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 30 de Junio de cada año. - Santa Fe, 13 de octubre de 2015 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 148,50 274862 Oct. 26

ALGODONERA

AVELLANEDA S.A.

DOMICILIO SOCIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José María Zarza, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Expte. Nº 263, año 2015, la sociedad "ALGODONERA AVELLANEDA S.A.", con domicilio en Avda. San Martín esq. Calle 14, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, solicita la inscripción por ante ese Registro Público, de la ratificación del "Domicilio Social" de la sociedad, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 11º inc. 2 "in fine" de la Ley Nº 19.550.

A todos los efectos legales, se ratifica en un todo, como Domicilio Social y sede legal de la sociedad "ALGODONERA AVELLANEDA S.A." el ubicado en Avda. San Martín esq. Calle 14, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, por el que solicita inscripción en este Expediente, ante el Registro Público de Comercio de Reconquista, quedando ratificadas en legal forma, las inscripciones formuladas desde 1977 por ante los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y demás actos en los que hubo de consignarse la sede social de la sociedad. - Reconquista, Santa Fe, 13 de octubre de 2015. - Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 45 274853 Oct. 26

ADMINISTRADORA

ALDABA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ADMINISTRADORA ALDABA S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. Nº 1352 - Fº... Año 2015, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 4 de agosto de 2015, quedando el mismo como sigue: Sr. Roberto Omar Albrecht como director titular y Presidente, y el Sr. Francisco Omar Albrecht como director suplente, quienes se desempeñarán en dichos cargos con mandato vigente hasta la asamblea que trate el cierre de balance del 31 de julio de 2018. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Se domicilian en calle Crespo 2683 y calle Laprida 4254 de Santa Fe, respectivamente. - Santa Fe, 13 de octubre de 2015 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 274828 Oct. 26

LA MALVINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados "LA MALVINA S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. N° 264, año 2015, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma LA MALVINA S.A., que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, cuyo órgano de administración es el siguiente: Presidente: Godoy, Sergio Gaspar, apellido materno García, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 5.408.752, domiciliado en Calle Amenábar N° 544, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 24 de julio de 1948, estado civil casado, empresario, C.U.I.T. N° 20-05408752-8. Director Suplente: Ramiro Gonzalo Godoy, apellido materno Vicentín, nacionalidad argentina, DNI N° 30.156.888, domiciliado en calle Amenábar N° 544 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 1 de Junio de 1983, estado civil soltero, empresario, CUIT 20-30156888-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Reconquista, 8 de octubre de 2015 - Miriam Graciela David, Secretaria.

\$ 66 274835 Oct. 26

L y E S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr, José M. Zarza, Secretaría de la Dra. Mirian G. David, se ha ordenado por Expte. N° 248 Año 2015, la siguiente publicación:

1) Socios: Moschen Leandro Julián, argentino, soltero, gestor, DNI. N° 32.590.922, nacido el 08 de Octubre de 1986, domiciliado en calle Rivadavia N° 1091 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, CUIT 20-32590922-7, y Moschen Esteban Daniel, argentino, soltero, diseñador gráfico, DNI. N° 28.584.523, nacido el 18 de Mayo de 1981, domiciliado en calle Mitre N° 1334 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, CUIT 20-28584523-9.

2) Fecha instrumento constitución: 21 de Setiembre de 2015.

3) Denominación: L y E S.R.L.

4) Domicilio social: calle Rivadavia N° 1091, ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: a través de la explotación agropecuaria en todos sus tipos, sea en establecimientos propios o de terceros, mediante la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, frutícolas, forestales; ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; como asimismo para la cría de toda especie de animales de pedigree y cualquier animal de corral; y todo otro fruto de la agricultura o mediante la administración de establecimientos rurales propios celebrando contratos parciales o de cualquier naturaleza, tendientes a cumplimentar su objeto social; b) Transporte: nacional e internacional, por vía terrestre de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; e) Servicios: mediante la cosecha, transporte y distribución de productos; subproductos e insumos agropecuarios incluso la realización de aplicaciones de agroquímicos para el cuidado de cultivos, la preservación de suelos o la recuperación de tierras áridas, sean éstas realizadas con medios terrestres o aéreos.

6) Plazo de duración: cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social es de Doscientos mil pesos (\$ 200.000.-) representado por dos mil (2.000) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio Moschen Leandro Julián suscribe mil (1000) cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, o sea Cien mil pesos (\$ 100.000); el socio Moschen Esteban Daniel suscribe mil (1000) cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, o sea Cien mil pesos (\$ 100.000). El Capital se integra en efectivo de la siguiente manera: un 25% en este acto y el resto deberá ser integrado en un término no mayor a dos años contados desde la fecha

del presente contrato. Cada cuota da derecho a un voto. El capital puede ser aumentado mediante cuotas suplementarias, sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera.

8) Administración y Representación: corresponde al socio Moschen Leandro Julián, DNI. N° 32.590.922; domiciliado en calle Rivadavia N° 1091 de esta ciudad, en su calidad de gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea revoque el mandato mediando justa causa.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma personal o por intermedio de personas debidamente autorizadas.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Reconquista, 2 de octubre de 2015. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 148,50 274781 Oct. 26

GRANDES CAMPOS

DEL NORTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario a los 27 días del mes de abril de 2015, la sociedad "GRANDES CAMPOS DEL NORTE SA.", inscrita en el Registro Público de Comercio el 12 de setiembre de 1995 en Contratos de Tomo 76, Folio 6793, Número 296 solicita la inscripción de la resolución por unanimidad de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2013, los siguientes puntos:

- Establecer nuevo domicilio de la sede social en la calle Míster Ross 1276 de la ciudad de Rosario.
- nuevo directorio conformado por Edith Herminia Sosa, DNI. 11.448.516 (cuit 27-11448516-6), como presidente y Sebastián Alejandro Pozzi, DNI. 2.901.603 (cuit 20-29901603-0), como director suplente.
- los directores elegidos deciden constituir domicilio especial, según art. 256 de la ley 19550 y modificaciones, en la calle Míster Ross 1276 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 274866 Oct. 26

PRO ATV TEAM S.R.L.

CONTRATO

1) Componentes: Saligoi Sergio Andrés, argentino, nacido el 09/12/1977, soltero, DNI: 26.066.563, CUIT: 20-26066563-5, Comerciante, domiciliado en calle Castellanos 1422 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe y Rambaldi Romina Andrea, argentina, nacida el 17/10/1976, soltera, DNI: 25.206.266, CUIT: 27-25206266-7, Comerciante, domiciliada en calle Cochabamba 4707 de la ciudad de Rosario. Prov. de Santa Fe.

2) Fecha del Contrato Social: 10 de Septiembre de 2015.

3) Razón social o denominación de la sociedad: PRO ATV TEAM S.R.L.

4) Domicilio: Castellanos 1422 - Rosario- Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena y/o asociada con terceros, con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Compra, alquiler, licenciamiento y comercialización -tanto en el mercado interno como en el exterior- de piezas, repuestos, accesorios y complementos de motocicletas y quads y aparatos y accesorios para suministros eléctricos y de electrónica. A tales fines, y para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad

podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales vigentes.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000), dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una.

8) La administración estará a cargo de un Socio Gerente, designándose a tales efectos al Sr. Saligoi Sergio Andrés. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

9) Representación legal: Saligoi Sergio Andrés, Socio Gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 274802 Oct. 26

METRIX S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Metrix S.A. s/Estatuto y Desig. de Autoridades, Expte. Nº 2025, Año 2015, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que el día 12 de mayo de 2015, el Sr. Julián Maradona, argentino, Ingeniero, nacido el 26/03/1979, de apellido materno Berra, D.N.I. Nº 29.641.667, C.U.I.T. Nº 20-295641667-4, domiciliado en Carranza 1431 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Matías Damián Eblagon, D.N.I. Nº 25.434.201, han resuelto constituir una Sociedad Anónima, adoptando el siguiente Estatuto a saber:

1) Denominación: Metrix S.A.

2) Domicilio Social: A Carranza 1431 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Plazo de duración: Diez (10) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto la importación, exportación y comercialización de equipos electrónicos e instrumentos de medición para la automatización de procesos industriales con los servicios asociados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado por acciones de mil quinientos pesos (\$ 1500), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme a lo previsto en el artículo 188 de la Ley 19.550.

6) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por un director titular y suplente, pudiendo la asamblea designar un numero de miembros que fije la misma, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, quienes durarán en sus funciones durante 3 ejercicios, Según acta Nro. 1 de designación de autoridades: Presidente: Julián Maradona, C.U.I.T. 20-29641667-4, Suplente: Matías Damián Eblagon, C.U.I.T. 20-25434201-8.

8) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el art. 55 de la Ley 19550.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 1 de junio de cada año.

\$ 150 274859 Oct. 26
